MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2.630/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 04/2020 PARA LA AMPLIACION DE MONTO AL CONTRATO Nº 01/2020, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ Y LA FIRMA VECOM S.R.L EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL.

Paraguarí, 10 de noviembre del 2020.-

VISTO: el informe de Auditoría Interna N° 11/2020 de la Institución Municipal de fecha 09 de noviembre del corriente año, recomienda la modificación del contrato inicial, objetos del Contrato Nº 01/2020 celebrado entre la Municipalidad de Paraguarí y la firma VECOM S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa N.º 02/2020, para la Adquisición de Combustibles para la Municipalidad de Paraguarí, con I.D **374.960**, establece:

Que, La Ley N° 2051/03 de "**Contrataciones Públicas** "establece: **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, el Art. 51 de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "*En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, a) ejercer la representación legal; e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley*".

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Secretaría General

Abog. Miguel A. Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Intendencia

Mg. Lilia Lorena Burgos de Barúa
Intendenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Paraguarí, en sus de sus Atribuciones legales.

RESUELVE:

Art.1°. AUTORIZAR La suscripción de la adenda N° 04/2020 al contrato Nº 01/2020, suscripto entre la municipalidad de Paraguarí y la firma **VECOM SRL,** con **Ruc: 80070079-1**; el monto de la ampliación asciende a la suma de gs. **30.035.650.-** (treinta millones treinta y cinco mil seiscientos cincuenta), en el marco del procedimiento de contratación directa Nº 02/2020 para la **"Adquisición de combustibles",** según el siguiente cuadro:

Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	2.407	CORONA	NACIONAL	5.500	13.238.500
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.007	CORONA	NACIONAL	4.530	13.621.710
3	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	606	CORONA	NACIONAL	5.240	3.175.440
							Precio Total	**30.035.650**

Art. 3°. DEROGAR; La Resolución I.M. N° 2.576/2020 y todos los tramites realizado con dicha resolución.

Art. 4°. ORDENAR; a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes ante la DNCP.

Art. 2º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Miguel Fleitas
Secretario General

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendente Municipal